

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:		
Referencia: EX-2017-26741915-APN-DD#INV		

ANEXO

DETERMINACION DE ABSORCIÓN ULTRAVIOLETA

Se registrará el espectro de absorción ultravioleta entre DOS CIENTOS (200) Y TRESCIENTOS CUARENTA NANOMETROS (340) en una celda de UN CENTIMETRO (1 cm) de cuarzo, tomando como referencia el agua: la absorbancia no debe ser mayor que:

- 1. CERO COMA CUARENTA (0,40) a DOSCIENTOS CUARENTA NANOMETROS (240 nm).
- 2. CERO COMA TREINTA (0,30) entre los DOSCIENTOS CINCUENTA NANOMETROS (250 nm) y los DOSCIENTOS SESENTA NANOMETROS (260 nm).
- 3. CERO COMA DIEZ (0,10) entre los DOSCIENTOS SETENTA NANOMETROS (270 nm), y TRESCIENTOS CUARENTA NANOMETROS (340 nm).